



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2021 00419 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	EDWIN ALONSO MAZO ROLDAN
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO - ORDENA TRASLADO LIQUIDACION - ACEPTA SUBROGACION Y RECONOCE PERSONERIA 4
AUTO SUSTANCIACIÓN	1728V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 009 2021 00419 00 EH** proveniente del Juzgado Noveno Civil Circuito De Oralidad de Medellín. Se recibe con un cuaderno principal que contiene 24 archivos en formato PDF, un cuaderno de medidas cautelares con 29 archivos en formato PDF, cada uno con su respectivo índice electrónico, y de forma física una carpeta con 3 folios.

Asimismo, se ORDENA correr traslado secretarial a la liquidación de crédito aportada el 11 de octubre de 2022 por la profesional del derecho apoderada de la parte demandante, en los términos del artículo 446 del C.G.P. (Primera Instancia: Cuderno1: 13. Liquidación Crédito).

Además, se acepta la SUBROGACIÓN LEGAL reconocida por el BANCO DE BOGOTÁ a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, la cual debe entenderse hasta la concurrencia del monto cancelado por ésta, esto es respecto del pagaré N° 1128267480 un valor de \$ 38.245.529, por consiguiente, el subrogatario puede perfectamente intervenir como litisconsorte del anterior titular.

Finalmente, de conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se RECONOCE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad subrogataria al abogado Santiago Zuluaga Vanegas T.P. 321.186 del C.S. de la J.,

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



en los términos de poder a este conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

